

AB. FRANCISCO RAMIREZ BURGOS
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ag. 6-16

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA

EXTRACTO DE NOTIFICACION

A: CIA. ECUARROZ S.A. y PAPAARAZZI S.A. y/o a sus representantes legales señores Aparicio Plaza Plaza y Juan Carlos Espinoza Cesme; y Alex Cañarte Terán.

Se les hace saber lo siguiente

PREDIO	: L/T de 468,38 Has.
PARROQUIA	: Taura
CANTON	: Naranjal
PROVINCIA	: Guayas
TRAMITE	: Expropiación No. 004-G-04
DENUNCIANTE	: Martha López Romero, Saly Huayamabe Sánchez, Ramona Gilbert Robalino y otros.
PROVIDENCIA	: 28 de junio del 2004; a las 08h30.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO, DIRECCION DISTRICTAL OCCIDENTAL DEL INDA.- Guayaquil, julio 28 del 2004; a las 08h30. Del escrito presentado por los señores Martha López Romero, Saly Huayamabe Sánchez, Ramona Gilbert Robalino y otros quienes suscriben la presente petición de fecha 27 de enero del 2004, llega a mi conocimiento que el lote de terreno de 468,38 has., ubicado en el km. 6 de la vía a Puerto Inca, parroquia Taura, cantón Naranjal, provincia del Guayas, circunscrito dentro de los linderos NORTE: Río Culebra. SUR: Cooperativa 1 de Mayo ESTE: Varios propietarios y OESTE: Varios propietarios, de propiedad de las compañías ECUARROZ S.A. y PAPAARAZZI S.A., según certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal que obra en el proceso, puede ser objeto de expropiación de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Art. 43 de la Ley de Desarrollo Agrario codificado. Habiendo los denunciante adjuntando los presupuestos de hecho y las razones jurídicas que fundan su petición, iniciase el procedimiento administrativo de expropiación de conformidad con el Capítulo VIII del Reglamento General de la Ley de Desarrollo Agrario. Por cuanto bajo juramento manifiesta que desconocen el domicilio de las compañías propietarias, notifíquese las mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Guayaquil, a los señores Aparicio Plaza Plaza y Juan Carlos Espinoza Cesme, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ECUATORIANA DE ARROZ S.A. ECUARROZ; y Alex Cañarte Terán en su calidad de Gerente General de la compañía PAPAARAZZI S.A., para que dentro del término de veinte días contesten los cargos formulados en su contra. Por cuanto el certificado que se acompaña, aparece que estos predios cuya expropiación se solicitan, se encuentran embargados por Filanbanco S.A. en liquidación dentro del juicio coactivo # JC.FIL-GCA-121-A-02-2003, dictado por el señor Juez Delegado de Coactiva el 24 de septiembre del 2003, se dispone que la actuario del Distrito notifique con la denuncia presentada y de esta providencia, al señor liquidador de Filanbanco S.A., en liquidación dicha entidad, ubicada en las calles 9 de Octubre intersección con la P. Icaza de esta ciudad de Guayaquil. Inscríbase la petición de expropiación y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal, oficiase en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

21 SET 2004
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNION INTERNACIONAL DE SERVICIOS PREVISIVOS PRIVILEG CIA. LTDA.

La compañía **UNION INTERNACIONAL DE SERVICIOS PREVISIVOS PRIVILEG CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **CUADRAGESIMO** del **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **4 DE AGOSTO DEL 2004**; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04.Q.IJ.3112** de 11 de agosto de 2004.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito: US\$400, Número de Participaciones: 400, Valor: US\$1 cada una.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: a) Servicios excequiales prepagado. b) Servicios mortuorios prepagados. c) Comercialización de productos excequiales...

Quito, 11 de agosto de 2004

DR. ROMAN BARROS FARFAN